

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-414-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho Las diez y ocho minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR), emitió el Informe de Auditoría Especial, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, con referencia IN-013-001-17, derivado de la revisión a las Compras de Materiales y Suministros de Bienes y Servicios, por el período del treinta de junio del año dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: a) Determinar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del Control Interno aplicado a los Procesos de Compras de Materiales y Suministros de Bienes y Servicios; b) Constatar si los Procesos de Compras ejecutados están en correspondencia con el Plan Anual de Contrataciones programado, con el propósito de valorar su cumplimiento; c) Verificar si las Compras se realizaron de acuerdo a los procedimientos establecidos en la legislación vigente y la Normativa en la modalidad de Contrataciones Menores y demás Regulaciones aplicables; d) Comprobar si los desembolsos efectuados en concepto de Compras Menores de Materiales y Suministros de Bienes y Servicios, se encuentran debidamente registrados, soportados y autorizados por los servidores competentes para esta función; y e) Identificar a los servidores y ex servidores públicos de la Contraloría General de la República (CGR), responsable de incumplimientos de Normas Jurídicas y de inobservancia a sus deberes y funciones. Refiere el Informe que se examina que la labor de la auditoría Especial se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan lo siguiente: 1) De los Procedimientos propios de Auditoría aplicados, se determinó que el Control Interno utilizado en los Procesos de Compras y Materiales de Suministros de Bienes y Servicios, se cumplió, es confiable y suficiente, excepto por los hallazgos de Control Interno que se revelan en el Informe de Autos, siendo éstos: a) Miembro del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-414-18

Comité de Evaluación, sin registro de su calificación Técnica para ser miembro de dicho Comité; b) Expedientes de Compras sin copias de Comprobantes Únicos Contables ni Facturas, y con enmiendas y borrones en el número de folios; c) Miembros del Comité de Evaluación sin presentar de previo su Declaración Patrimonial; d) Debilidades de Control Interno en Cheques de Reembolsos de Caja Chica: v e) Argueos de Caja Chica que muestran disponibilidad de efectivo menor al cincuenta por ciento (50%). 2) Los Procesos de Compras se ejecutaron en cumplimiento con el Plan Anual de Contrataciones programado y sus Modificaciones 3) Las Compras se realizaron de acuerdo a los procedimientos establecidos en la legislación vigente y la Normativa para Contrataciones Menores y demás Regulaciones aplicables. 4) Los desembolsos efectuados en concepto de Compras Menores de Materiales y Suministros de Bienes y Servicios, se encuentra debidamente registrados, soportados y autorizados por los servidores públicos asignados para tal función y 5) No se identificaron servidores ni ex servidores públicos de la Contraloría General de la República (CGR), Responsables de incumplimientos a las Normas Jurídicas ni inobservancia a sus deberes y funciones. POR TANTO: Sobre la base de los artículos 9, numerales 1 y 12 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, RESUELVEN: I) Admítase el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (CGR) de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, con referencia IN-013-001-17, derivado de la revisión a las Compras de Materiales y Suministros de Bienes y Servicios, por el período comprendido del treinta de junio del año dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y II) Remítase la Certificación de lo resuelto al Responsable de la División General Administrativa Financiera de la Entidad Auditada, para los efectos de Ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las Recomendaciones de Auditoría, conforme el artículo 103, numeral 2) de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo esta recomendación el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, de Control Interno y de la Gestión Institucional. Debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-414-18

General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Ocho (1,088) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese**.

Lic. Luis Ángel Montenegro E. Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García Vicepresidenta del Consejo Superior **Lic. Marisol Castillo Bellido**Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal Miembro Propietaria del Consejo Superior **Dr. Vicente Chávez Fajardo**Miembro Propietario del Consejo Superior

XCM/FJGG/LARJ M/López